

El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y El Decreto Municipal 152 de 2025 “Por medio del cual se actualiza el manual de contratación del municipio de Caicedonia Valle y se deroga el 067 de 2021 y se dictan otras disposiciones en materia contractual.” Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia Contractual”.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.

Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2025; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 12 de noviembre de 2025 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2028. Adicionalmente se realizó Auditoria de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 23 de agosto de 2025 con fecha de la primera Revisión el 12 de noviembre de 2025.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 “Juntos por Caicedonia”. En el cual contempla en su segunda línea estratégica “GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE” el indicador de producto “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión”, lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio previo, se fundamenta en lo siguiente:

Mediante Acuerdo Municipal No. 005 del 30 de mayo de 2024, por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024-2027 “Juntos por Caicedonia”, Línea Estratégica No: 4 Ambiente y Desarrollo Territorial en Infraestructura, Vivienda y Movilidad, Programa: 2402 Infraestructura red vial regional.

Que el municipio adelanta un proyecto radicado en el Banco de Proyectos del municipio con código **BPPM 202600000010428 “CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO EN LOS ANDENES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA”** para mejorar las condiciones de movilidad vial en personas con discapacidad.

Para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, se requiere realizar acciones decididas encaminadas a mejorar las condiciones de movilidad de las personas

en situación de discapacidad cada año en una meta de 6.5 M² por año.

Además, corresponde a la administración municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, velar por el buen estado de los espacios públicos y la seguridad para el tránsito peatonal priorizando el de las personas en condición especial.

Que el municipio cuenta con los recursos presupuestados para adelantar esta contratación.

Conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución, así mismo conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones de la Alcaldesa, cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

A su vez conforme lo establece la ley 136 de 1994, (de Régimen municipal) son funciones del Municipio, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, movilidad, servicios públicos domiciliarios, entre otras.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 OBJETO	Suministro de materiales para la construcción de 6.5 mt ² y adecuación de rampas para accesibilidad de discapacitados.
-------------------	---

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ficha Técnica:

COMPONENTES	UND	CANT	VR. UNIT	VR TOTAL
Actividad Principal				
Suministro de materiales para la estructura y adecuación de rampas de accesibilidad para personas con discapacidad.	GLB	1,00	\$ 2.301.670,50	\$ 2.301.670,50
Actividades secundarias				
DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 14 PULGADA	UND	1,00	\$ 590.000,00	\$ 590.000,00
MEZCLADORA DE CEMENTO 1.5 BULTOS A GASOLINA O ACPM	DÍA	5,00	\$ 70.000,00	\$ 350.000,00
TALADRO DEMOLEDOR	DÍA	5,00	\$ 96.000,00	\$ 480.000,00
CEMENTO GRIS	BULTO	10,00	\$ 32.000,00	\$ 320.000,00
ARENA GRUESA	M ³	1,00	\$ 52.278,00	\$ 52.278,00

GRAVA TRITURADO 1/2"	M ³	1,25	\$ 75.000,00	\$ 93.750,00
TABLA PARA FORMALETA 1"X10"	UND	10,00	\$ 20.209,00	\$ 202.090,00
PUNTILLA 2"	LB	2,00	\$ 4.800,00	\$ 9.600,00
ALAMBRE NEGRO PARA AMARRE CALIBRE 18	KG	4,90	\$ 6.250,00	\$ 30.625,00
BASE	M ³	1,05	\$ 65.550,00	\$ 68.827,50
MALLA ELECTROSOLDADA 15X15CM 4.0MM - 6X2.35M	UND	1,00	\$ 104.500,00	\$ 104.500,00
Actividad Principal				
Suministro de materiales para acabados, protección y señalización de rampas de accesibilidad para personas con discapacidad.	GLB	1,00	\$ 499.750,50	\$ 499.750,50
Actividades secundarias				
BROCHA CERDA MONA 4	UND	2,00	\$ 10.900,00	\$ 21.800,00
CINTA PELIGRO 100 METROS	ROLLO	1,00	\$ 8.500,00	\$ 8.500,00
PLATACHO	UND	2,00	\$ 18.500,00	\$ 37.000,00
ANTISOL BLANCO	KG	2,01	\$ 12.665,00	\$ 25.456,65
PINTURA TRAFICO	GLN	1,00	\$ 117.953,85	\$ 117.953,85
DISOLVENTE XILOL	LT	1,00	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00
RODILLO FELPA 3"	UND	1,00	\$ 3.800,00	\$ 3.800,00
RODILLO FELPA 9"	UND	2,00	\$ 12.670,00	\$ 25.340,00
SEÑALIZACIÓN CONOS, TUBULAR O VALLAS (KIT)	DIA	15,00	\$ 12.000,00	\$ 180.000,00
ACOLILLADOR	UND	1,00	\$ 19.900,00	\$ 19.900,00
TOTAL				2.801.421,00

FICHA TECNICA DE SUMINISTROS

Objeto: Suministro de materiales para la construcción de rampas en la zona urbana del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE	DESCRIPCIÓN GENERAL
--------------	-----------	---------------------

TÉCNICA DEL BIEN	MEDIDA	
DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 14 PULGADA	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> Disco segmentado de 14" (355 mm). Corte en concreto, asfalto y materiales pétreos. Segmentos diamantados soldados por láser. Velocidad máx. 5.500 RPM. Cumple normas OSHA/ANSI.
MEZCLADORA DE CEMENTO 1/2 BULTO A GASOLINA O ACPM	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> Capacidad nominal: 90–120 L (½ bulto). Motor a gasolina o ACPM. Chasis reforzado con ruedas para transporte.
TALADRO DEMOLEDOR	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> Potencia: 1.200 – 1.700 W. Energía de impacto: 20–40 J. Sistema SDS-Max / hexagonal. Uso en demolición de concreto y mampostería.
PLATACHO	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> Herramienta manual para nivelación de revoques y morteros. Fabricado en acero galvanizado. Mango en madera o plástico ergonómico.
CEMENTO GRIS	Bulto	<ul style="list-style-type: none"> Cemento Portland tipo UG / ART (uso general o alta resistencia inicial). Cumple NTC 121, NTC 321. Uso en concretos estructurales, morteros y prefabricados.
ARENA GRUESA	m ³	<ul style="list-style-type: none"> Agregado fino natural, tamaño 2.36–4.75 mm. Cumple NTC 174, NTC 237. Uso en concreto, morteros y mezclas de pega.
GRAVA TRITURADO 1/2"	m ³	<ul style="list-style-type: none"> Agregado grueso de 12.7 mm (½"). Trituración de roca caliza o basáltica. Cumple NTC 77 y NTC 4045. Uso en concreto estructural.
TABLA PARA FORMALETA 1"X10"	Und	<ul style="list-style-type: none"> Madera aserrada de 1" x 10". Uso en encofrados temporales para concreto. Tratamiento inmunizante opcional.
PUNTILLA 2"	Lb	<ul style="list-style-type: none"> Clavo de acero trefilado de 2" (50 mm). Cabeza redonda, acabado galvanizado. Uso en carpintería y formaletas.
BROCHA CERDA MONA 4	Und	<ul style="list-style-type: none"> Ancho de cerda: 4" (100 mm). Cerdas naturales y sintéticas. Mango de madera. Uso en aplicación de pinturas, anticorrosivos y curadores.
CINTA PELIGRO 100 METROS	Rollo	<ul style="list-style-type: none"> Polietileno bicolor (rojo/blanco o amarillo/negro). Longitud: 100 m. Señalización de seguridad en obra. Cumple NTC 1461 (señales de seguridad).

MALLA ELECTROSOLDADA 15X15CM 4.0MM - 6X2.35M	Und	<ul style="list-style-type: none"> Panel de 6.00 x 2.35 m. Varilla lisa/ corrugada Ø4 mm. Abertura 15 x 15 cm. Uso en refuerzo de losas y pavimentos.
ANTISOL BLANCO	Kg	<ul style="list-style-type: none"> Compuesto de curado para concreto. Base solvente, color blanco reflectivo. Norma INVIAS 420-13, ASTM C309. Reduce evaporación y controla fisuración.
PINTURA TRAFICO	Galón	<ul style="list-style-type: none"> Pintura acrílica o base solvente. Color amarillo/blanco, secado rápido. Norma INVIAS 450-13, ASTM D713. Uso en demarcación vial.
DISOLVENTE XILOL	Galón/Caneca/ Lt	<ul style="list-style-type: none"> Uso como diluyente en resinas epóxicas y pinturas. Alta volatilidad y capacidad de disolución.
RODILLO FELPA 3"	Und	<ul style="list-style-type: none"> Rodillo de 3" con felpa sintética de 10–12 mm. Mango ergonómico de acero/plástico. Uso en acabados de detalle y superficies pequeñas.
RODILLO FELPA 9"	Und	<ul style="list-style-type: none"> Rodillo de 9" con felpa sintética de 10–12 mm. Mango ergonómico de acero/plástico. Uso en aplicación de pintura en superficies amplias.
ALAMBRE NEGRO PARA AMARRE CALIBRE 18	Kg	<ul style="list-style-type: none"> Alambre de acero recocido calibre 18. Alta flexibilidad para facilitar el amarre manual. Presentación en rollos. Uso en amarre de acero de refuerzo, mallas electrosoldadas y trabajos de construcción.
BASE	m ³	<ul style="list-style-type: none"> Material granular seleccionado para capas de base en estructuras de pavimento. Cumple especificaciones granulométricas según normas de vías. Buena capacidad de compactación y soporte estructural. Uso en conformación de base para pavimentos, andenes y obras civiles.
SEÑALIZACIÓN CONOS, TUBULAR O VALLE (KIT)	Día	<ul style="list-style-type: none"> Kit de señalización vial temporal para control y seguridad en obra. Incluye conos reflectivos, señal tubular o tipo valle según requerimiento. Material plástico o metálico resistente a la intemperie. Uso en delimitación y prevención de riesgos en zonas de trabajo vial.

ACOLILLADOR	Und	<ul style="list-style-type: none"> • Herramienta manual para torsión y amarre de alambre en acero de refuerzo. • Fabricado en acero de alta resistencia. • Mango ergonómico para facilitar su manipulación. • Uso en trabajos de amarre de varillas y mallas en obras de construcción.
--------------------	-----	--

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los lineamientos del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - M-MSMC-02 – Colombia Compra Eficiente:

“La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la

Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

En consideración a lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se registrará en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.**

Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que, a su tenor, establece:

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
(...)”

En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso cuenta con una cuantía que no supera el 10% del tope máximo de la menor cuantía establecido por DECRETO No. 001 ENERO 02 DE 2026 “Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2026 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca” como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE \$1 HASTA \$49.025.340
MENOR CUANTIA: DE: \$49.025.341 HASTA \$490.253.400
LICITACIÓN PUBLICA: DE \$490.253.401 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal N° 001 de 02 de enero de 2026

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de materiales para la construcción de 6.5 mt2 y adecuación de rampas para accesibilidad de discapacitados.
4.2 PLAZO	El contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de selección tendrá una duración de sesenta (60) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad con lo pactado dentro del contrato y la ficha técnica 2. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 3. Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato. 4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 5. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el Municipio. 6. Presentar la respectiva factura para el cobro del servicio prestado. <p>NOTA: <u>El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca.</u></p>
4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en las formas de pago.

	<p>3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.</p> <p>4. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.</p>
--	--

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.
--------------------------------	---

4.5. FORMA DE PAGO	Mediante actas parciales, de avance de entrega del suministro, anexando copia del pago de la Seguridad Social en salud y pensión.
---------------------------	---

4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES	La Alcaldía De Caicedonia efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
-------------------------------------	---

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	1,0%
Tasa Pro-Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0,5%

Impuesto de timbre del 1% sobre los contratos que sean iguales o superiores a \$ 289.794.000, equivalentes a 6.000 UVT.

Retención por Prestación de Servicios, así:

Declarantes: 4% antes de IVA
No Declarantes: 6% antes de IVA.

RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, **PARA SERVICIOS** si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica)

	<p>RETEICA: someter el pago a la tarifa artículo 72 acuerdo 019 de 2023, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica)</p> <p>Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023</p>
--	--

4.6. TIPO DE CONTRATO	El objeto que se requiere, corresponde a un Contrato de Suministro
------------------------------	--

5.RUBRO-PRESUPUESTAL:	Disponibilidad Presupuestal No. 0000423 del 24 de marzo de 2026, Programa 2.3.2.02.02 .008240212886226-1 suministro de materiales para construcción 6.4 mts2 de rampas. Fuente 011 propósito general libre inversión, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$2.801.421) , expedido por la secretaria de Hacienda
------------------------------	---

6.FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	<p>El Municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de las ofertas económicas procederá a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación.</p> <p>Si esta no cumple con las condiciones definidas en la Invitación Pública, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.</p> <p>La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo.</p> <p>De conformidad con el Artículo 5 ordinal 2 del Decreto 1860 de 2021 (2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas, para limitar la convocatoria de Mipyme Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación.</p>
---	---

	<p>Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.</p> <p>Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombiana, limitara la convocatoria a Mipyme Colombia.</p> <p>Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales, contenido en el párrafo del Artículo 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera, se debe realizar convocatoria limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada Mipyme deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos que se refiere al artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales contenido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>El municipio de Caicedonia previo análisis del perfil requerido del contratista acorde a una invitación de mínima cuantía de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p>
--	---

<p>7. REQUISITOS HABILITANTES</p>	<p>El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Caicedonia, en la invitación pública y en los presentes estudios previos.</p> <p>Para el cumplimiento del presente objeto el oferente que se postule deberá aportar como requisito técnico, lo siguiente:</p> <p>Experiencia:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Deberá anexar como requisito técnico en su oferta, mínimo tres (3) certificados de experiencia de contratos ejecutados con entidades públicas, cuyos objetos hayan sido iguales o similares al presente proceso. <p>Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre o razón social del contratante• Nombre o razón social del contratista• Objeto del contrato• Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación)
--	---

- La certificación debe estar suscrita por quien la expide
 - Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
2. Deberá contar con mínimo tres (3) años de experiencia en suministro de materiales de construcción.

Documentos complementarios:

- Deberá presentar certificado de Cámara de Comercio con actividad relacionada con el objeto.
- Deberá contar con el servicio de bodegaje en el municipio de Caicedonia, toda vez que la Secretaría de Obras Públicas no cuenta con un espacio adecuado y suficiente para guardar estos elementos mientras la Secretaría de obras públicas realiza las actividades a realizarse con el suministro del presente contrato.

Aportar los siguientes documentos, según el caso (persona natural o jurídica y Representante legal):

Persona Jurídica

1. Autorización al representante legal para suscribir contratos* (Si aplica)
2. Hoja de Vida en formato DAFP persona jurídica
3. Declaración juramentada de bienes y rentas presentada DIAN persona jurídica.
4. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés
5. Cedula de ciudadanía del representante legal
6. Fotocopia libreta militar (Si aplica)
7. RUT persona jurídica
8. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. Representante legal y empresa
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante legal y empresa
10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal
11. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal y empresa
12. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal

	<p>13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal</p> <p>14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual.</p> <p>15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades</p> <p>Persona Natural</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de Vida en formato DAFP 2. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP 3. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 4. Cedula de ciudadanía del representante legal 5. Fotocopia libreta militar (si aplica) 6. RUT. 7. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 9. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 10. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. 11. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 12. La fecha límite de expedición de los antecedentes es de 30 días máximo. 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. 14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. (si aplica) 15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades
--	---

<p>8. ANÁLISIS SUSTENTA GARANTÍA QUE LA</p>	<p>El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies.</p> <p>Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago.</p> <p>El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.</p>
--	--

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Responsible por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin conocimiento en el objeto del contrato	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordados con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Exigencia de requisitos acordados con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
3	General	Externo	Planeación	Económico	Precios artificialmente bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
4	General	Interno	Planeación	Operación	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operación	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Diario
7	General	Externo	Ejecución	Operación	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Mensual

10. SUPERVISOR

Durante la vigencia del contrato, el Municipio de Caicedonia Valle del Cauca evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética, racionalidad de los servicios prestados por el contratista y las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la Secretaria de Obras Públicas Municipal.

FECHA

Se firma a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

ANGELA MARIA YEPES TULANDE

Secretaria de Obras Públicas (E)

Decreto N° 042

Abril 15 de 2026

Elaboró: Leidy Lorena Martínez Jaramillo - Contratista

Revisó: Xiomara Andrea León Idárraga- Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario